



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE
CADEREYTA DE MONTES

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/002/23

PROMOVENTE: JOSÉ MANUEL RUÍZ
MAQUEDA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Cadereyta de Montes, Querétaro, veinticinco de marzo de 2024.

VISTO el escrito signado por el ciudadano José Manuel Ruíz Maqueda, en su calidad de representante propietario del partido local Querétaro Seguro, ante este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, registrado con el folio 0000029 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal, mediante el cual solicita copia certificada por duplicado de ocho credenciales para votar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 82 fracciones I, X y XII, 86 fracciones I, VI, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, y ocho credenciales para votar en original para cotejo, la cual se devuelve a su propietario, y anexa copia simple de ocho credenciales para votar, documentos que se ordena agregar en autos del presente expediente, en copia simple para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se autoriza la Expedición de Copias Certificadas. Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del partido local Querétaro Seguro,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ante este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, solicitó copia certificada por duplicado de ocho credenciales para votar.

En este sentido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena expedir por duplicado, las copias certificadas de los documentos que se indica, a efecto de que sean entregadas a José Manuel Ruíz Maqueda, en su calidad de representante propietario del partido local Querétaro Seguro, previa constancia que por su recibo se agregue en autos del presente expediente.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos en copia simple, a los autos del presente expediente IEEQ/CMCM/AG/002/23, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52, 55 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Licda. Hiana Ugalde Quillo, Instituto Electoral del Estado
Titular de la Secretaría Técnica de Querétaro
del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes
de Cadereyta de Montes





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE
CADEREYTA DE MONTES

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/002/23

PROMOVENTE: JOSÉ MANUEL RUÍZ
MAQUEDA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el Municipio de Cadereyta de Montes , Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, **HACE CONSTAR** que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el veinticinco de marzo del año en curso, con la copia del mismo, documento que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Licda. Iliana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica

Consejo Municipal de Cadereyta de Montes



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes